



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

01 OCT 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 840**

VISTO: El Expte. N° 10.991-M17(I)-M-18, mediante el cual el Sr. Rodolfo Cayetano Marino tramita el pago de la Factura "C" N° 0001-00000229 de fecha 08/08/18, emitida por la Firma "El Padre Eterno - Servicios de Transportes"; por el importe total de \$40.000 (pesos cuarenta mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura en cuestión (fs. 02) emitida en concepto de alquiler del camión MB 1214, Dominio TBX 691, correspondiente al mes de Julio de 2018, con sus respectivos Partes de Trabajo, conformados por Personal Municipal (fs. 03/24);

Que a fs. 25 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente certifica la efectiva prestación del servicio en cuestión y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó su contratación, señala: "...la Empresa EL PADRE ETERNO (Marino, Rodolfo Cayetano) ha cumplimentado efectivamente con los servicios facturados a fs. 02 (...). Los mismos obedecen a la contratación de camiones para la recolección de residuos verdes (...) de nuestro Municipio dado que la misma es diaria y no admite demoras, debiendo brindar a los vecinos las condiciones de salud y limpieza necesarias. Informamos que se tramita el Expte N° 8545-S-18(M17I) por el cual se solicita que se instrumente un llamado a la Licitación Pública para la contratación de cinco camiones para la recolección de verde, por lo que, y hasta tanto dicho trámite culmine, la Recolección de Residuos Verdes se continuará realizando con estos prestadores. Asimismo, se encuentran acreditadas las tareas realizadas en el sector correspondiente en los partes diarios de trabajos que se adjuntan, por lo tanto la Necesidad y Urgencia de la contratación del Sr. Marino es imprescindible...";

Que a fs. 27 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 27 (pie) interviene Contaduría General, dando continuidad a lo tramitado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 28/29 realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...", y concluye su dictamen aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado conforme el encuadre legal precedentemente citado;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 25, la Secretaría de Hacienda a fs. 30 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

01 OCT 2018

///...
DECRETO: Nº 840

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 8.545-M17(I)-S-18, la Licitación Pública para la contratación de vehículos, apruébase la Contratación Directa de la Firma “El Padre Eterno – Servicios de Transportes”, de Rodolfo Cayetano Marino, con domicilio en calle Catamarca Nº 571– Yerba Buena – Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad por el camión MB 1214, Dominio TBX 691, durante el mes de Julio de 2018, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza su pago pertinente, según Factura C Nº 0001-00000229 de fecha 08/08/18, por el importe total de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

A Cargo de la
sec. de Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA